



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 02 de setiembre de 2021
TR. N° 0276-2021-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 02 de setiembre de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0276-2021-R-UNALM.- La Molina, 02 de setiembre de 2021. VISTO: La comunicación N° 0532-2021/DIGA, de fecha 23 de agosto de 2021, de la Dirección General de Administración, mediante la cual solicita la designación de los responsables del manejo de la cuenta corriente de Donaciones y Transferencias de la Universidad Nacional Agraria La Molina con el BANCO SANTANDER; **CONSIDERANDO:** Que, la Resolución Rectoral N° 0420-2020-R-UNALM fue expedida a fin de facilitar y autorizar el manejo de cuenta corriente de Donaciones y Transferencias que la institución mantiene con el BANCO SANTANDER; Que, mediante Resolución N° 0005-2021-R-UNALM, se procedió a encargar a la Econ. Noris Elda Castro Acevedo, la jefatura de la Oficina de Planeamiento, en reemplazo del Sr. Alberto Enrique Valcárcel Remond, razón por la cual se debe proceder a incluir en los alcances de las autorizaciones otorgadas en la referida Resolución, al nuevo funcionario; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTICULO 1º.** - Acreditar, ante el BANCO SANTANDER, a funcionarios de la UNALM como encargados para la apertura, manejo de cuenta corriente de Donaciones y Transferencias, para que el Banco Santander asigne becas para los estudiantes matriculados para que cursen un semestre académico en universidades participantes de otro país iberoamericano, de acuerdo con los criterios de intercambio establecido en las Bases del Convenio Específico de Colaboración. **ARTICULO 2º.** - Los funcionarios acreditados y encargados, a partir de la fecha, de efectuar las operaciones bancarias antes señaladas u otras que fueren necesarias para el fin antes señalado, son los siguientes:

TITULARES	CARGO
Guaylupo Curay, Augusto Alejandro	Director General de Administración
Prado García, Lucila Rayda	Tesorera
SUPLENTES	CARGO
Castro Acevedo, Noris Elda	Jefa de la Oficina de Planeamiento
Alfaro Matute, María Teresa	Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

ARTICULO 3º. - Las operaciones bancarias que se indican en los artículos precedentes y todas las demás que puedan ser necesarias a efectos de la apertura, movimiento, funcionamiento y/o cancelación de la misma, que se tramiten o soliciten al amparo de la presente autorización, se efectuarán mediante la firma mancomunada de dos (02) de los funcionarios señalados, según corresponda. **ARTICULO 4º.** - Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución N° 0420-2020-R-UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. - Fdo.- Américo Guevara Pérez. - Rector. - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,VRI,VRAC,MIEMBROS